



# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2009-MPC

Cusco, 06 de abril de 2009.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**Visto**, en Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta N° 053-2009-SR/MPC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la referida autonomía, radica de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a la fecha, se ha cumplido los plazos para que el Jurado Nacional de Elecciones emita la Resolución que corresponda, respecto al recurso Extraordinario de revisión que fuera planteada por la Ex Alcaldesa Marina Sequeiros Montesinos, contra la Resolución N° 350-2008-JNE de fecha 28 de octubre de 2008, que declaró Infundado el Recurso de Apelación y confirmando el Acuerdo de Concejo N° 076-2008-MPC de fecha 19 de agosto de 2008, que declara infundado el recurso de reconsideración formulado contra el Acuerdo de Concejo N° 066-2008-MPC del fecha 27 de junio de 2008 modificado por Acuerdo de Concejo N° 068-2008-MPC del 15 de julio de 2008, que declara la vacancia de su cargo de Alcaldesa de la Comuna Provincial del Cusco;

Que, asimismo, se encuentra pendiente de resolver ante el Jurado Nacional de Elecciones el recurso de Apelación formulado contra los Acuerdos de Concejo Nros. 90-2008-MPC, 91-2008-MPC y 92-2008-MPC de fecha 04 de diciembre de 2008, que declaró la no vacancia formulado por los ciudadanos César Augusto Kenty Blanco, Mao Gualberto Cáceres Guevara y Beatriz Nieves Díaz Vera respecto del cargo de regidores de los señores Gustavo Elías Vivano Ortiz, Bertha Guevara Aguirre de Salcedo y Mariano Baca Anaya;

Que, a través de la Carta N° 053-2009-SR/MPC de fecha 03 de abril de 2009 los señores Regidores Luis Arturo Florez Garcia y Serly Figueroa Mormontoy, solicitan se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal emitir un Pronunciamiento de esta Comuna Provincial al Jurado Nacional de Elecciones, teniendo en consideración que conforme se ha precisado en los párrafos precedentes no sólo han vencido los plazos para que dicho Organismo emita las resoluciones que corresponda; sino por la pretensión de la Ex Alcaldesa de regresar al sillón municipal, situación que viene generando ingobernabilidad y sobretodo inestabilidad en la población cusqueña en general.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la referida Carta, el mismo que luego del



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

debate correspondiente, acordó encargar la redacción del pronunciamiento al Jurado Nacional de Elecciones a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, 20 Inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la emisión del Pronunciamiento Público de la Municipalidad Provincial del Cusco al Jurado Nacional de Elecciones, conforme lo solicitado mediante Carta N° 053-2009-SR/MPC de fecha 03 de abril de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la redacción del Pronunciamiento dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del pronunciamiento que la Comisión de Asuntos Legales emita en los medios de comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
ABOG. AYDEE LUNA LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL

  
Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
CPC. MARIANO BACA ANAYA  
ALCALDE